Informe de Cumplimiento del Decreto 135: "Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público"

Periodo: mes de junio de 2019

Entidad:	Ministerio de Agricultura y Ganadería
Mes	Junio
Año	2019
Área Responsable:	Director Nacional de Comunicación
Acrónimo	MAG
Sector	Económico – Productivo
Misión	Es la institución rectora del sector agropecuario, encargada de la articulación de los servicios financieros y no financieros, facilitando el desarrollo de los mercados de servicio no financieros, a través de la política pública para la agricultura comercial y la agricultura familiar campesina priorizando los servicios de comercialización, asociatividad e innovación, para mejorar las condiciones de vida de la población garantizando la soberanía alimentaria.

I. Antecedentes

Mediante Decreto Ejecutivo No. 135 de 1 de septiembre de 2017, el señor Presidente de la República del Ecuador, expidió las Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público, para cumplimiento de todas las instituciones descritas en el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador. En la Disposición General Primera establece: *"Toda las instituciones del Estado sujetas al ámbito de aplicación de este decreto, presentará en su sitio de internet informes semestrales sobre su cumplimiento. La Presidencia de la República, el Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio de Trabajo, podrán solicitar en cualquier momento información específica a las mencionadas instituciones, las cuales deberán proporcionar información en un plazo no mayor de quince (15) días de la recepción del requerimiento"*.

I. Desarrollo etapas de Seguimiento para el cumplimiento del Decreto Ejecutivo Nro.135

SECCIÓN I: GASTO EN PERSONAL

a) Sobre la Unificación de escala remunerativa.-

No aplica en virtud de que el Ministerio de Agricultura y Ganadería NO es una empresa pública y NO forma parte de la banca pública, por lo que queda exenta de presentar esta información.

b) Sobre la Remuneraciones mensuales unificadas

El Ministerio de Agricultura y Ganadería ha dado cumplimiento a las disposiciones determinadas en el Acuerdo Ministerial No. MDT-2019-018 de 18 de enero de 2019, mediante el cual el Ministerio de Trabajo reforma el acuerdo Nro. MDT-2017-052 estableciendo reajuste en la remuneración mensual del nivel jerárquico superior, mismo que consta en el Distributivo de Remuneraciones Mensuales de la Institución.

Esta Cartera de Estado realizó las gestiones y procesos necesarios, evidenciando los siguientes cambios en cumplimiento al Decreto 135:

NIVEL JERÁRQUICO SUPERIOR

TABLA SALARIAL PARA LOS CARGOS	ANTES DEL DECRETO	ACTUAL
NIVEL JERÁRQUICO SUPERIOR 5	3.798,00	3.247,00
NIVEL JERÁRQUICO SUPERIOR 6	4.508,00	3.854,00
NIVEL JERÁRQUICO SUPERIOR 8	5.510,00	4.463,00
TOTAL	13.816,00	11.564,00

c) Sobre el Pago de remuneración variable por eficiencia

De acuerdo a lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 135, se encuentra suspendido el pago de la remuneración variable por eficiencia.

d) Vacantes

Desde el 1 de mayo al 30 de junio de 2019, en esta Cartera de Estado no se ha realizado el proceso de eliminación de partidas del nivel jerárquico y, nivel técnico.

e) Sobre el Personal de Apoyo

Mediante informe técnico nro. 085-UDI-DATH-MAG-2018, de 27 de noviembre de 2018, se realizó el cálculo de la Población Económicamente Activa (PEA) de este Ministerio, señalando que en el periodo del 1 de mayo al 30 de junio 2019, no se han realizado cambios de este instrumento, a continuación se detalla los datos registrados:

CÁLCULO DE PEA		
DISTRIBUTIVO DE PERSONAL		
	Cantidad	%
ADJETIVO	351	29.92
SUSTANTIVO	657	56.01
BANCO DE PERSONAL	165	14.07
TOTAL	**1173**	**100,00**

f) Evaluación de cargas de trabajo del personal de las empresas públicas Petroecuador y Petroamazonas

No aplica

g) Contratos de Servicios profesionales y consultorías

El Ministerio de Agricultura y Ganadería celebró 3 Contratos de Servicios Profesionales para el mes de junio de 2019, enlazados a un proceso agregado de valor, en razón que no se cuenta con el personal profesional idóneo para el desarrollo de dichas actividades especializadas mismos que cuentan con la respectiva autorización del señor Ministro y del Ministerio de Trabajo 7

h) Racionalización del pago de horas extraordinarias y suplementarias

En cumplimiento al Decreto Presidencial No. 135, en el período mayo a junio 2019, a los servidores bajo LOSEP, se realizó el cálculo en base al tope máximo de 30 horas entre suplementarias y extraordinarias al mes.

Respecto al personal de Código de Trabajo, en el período del mayo a junio 2019, se realizó el cálculo en base al tope máximo de 4 horas diarias, 12 semanales y 48 horas al mes por suplementarias.

i) Licencia con remuneraciones

A partir de la expedición del Decreto Nro. 135, el Ministerio de Agricultura y Ganadería, no ha otorgado ninguna licencia con remuneración.

j) Depuración institucional

En este periodo esta Cartera de Estado no ha presentado procesos de optimización del talento humano.

k) Racionalización de programas públicos

Esta Cartera de Estado no ha incrementado gasto en personal por concepto de programas públicos.

Con base al Acuerdo Ministerial Nro. 093 de 09 de julio de 2018, mediante el cual se expide el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Agricultura y Ganadería, en donde se establece la misión, atribuciones y responsabilidades de las Unidades de Gestión; en este sentido mediante Acuerdo Ministerial Nro. 064, de 16 de abril de 2019 suscrito por la Máxima Autoridad, designa a las Subsecretarías y Coordinaciones Generales temáticas, la planificación, desarrollo, y supervisión de los Programas y Proyectos que son ejecutados por esta Cartera de Estado, de acuerdo a las competencias.

Asimismo se evidencia que los proyectos de inversión de esta Cartera de Estado, fueron aprobados por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo y en consecuencia atienen a diferentes problemáticas del sector, por ello mantienen un marco lógico y metas diferenciadas, para lo cual se ha verificado en el Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública el banco de proyectos de la Institución, mismo que corresponde a proyectos de arrastres.

SECCIÓN II: GASTO EN BIENES Y SERVICIOS

a) Racionalización del pago por viáticos por gastos de residencia

En cumplimiento al Acuerdo Nro. 0168 de 27 de octubre de 2017 y en concordancia con el Oficio Nro. MDT-VSP-2018-0016 de 31 de enero de 2018, a partir de febrero a junio 2019, se canceló por concepto de viáticos por gasto de residencia a 6 servidores de Nivel Jerárquico Superior.

b) Viajes al exterior

Mediante Acuerdo Ministerial Nro. 0327 De 03 de julio de 2018, la Secretaría General de la Presidencia en cumplimiento al Decreto 0135, reforma al Reglamento de Viajes al Exterior y en el Exterior de los servidores públicos de las instituciones de la Administración Pública Central, Institucional y que depende de la Función Ejecutiva (APCID), con el que determina en su Artículo Único, lo siguiente: "Reformar el Artículo 1 del Acuerdo Ministerial Nro. 0124 de 27 de noviembre de 2017, por medio del cual se reforma el artículo 6 del Acuerdo 0026 de 29 de agosto de 2017...", indicando que a los Funcionarios y Servidores Públicos de las Instituciones comprendidas en el Sector de lo Económico y Productivo, le corresponde la autorización de los viajes al exterior y en el exterior al Responsable de la articulación del Sector de lo Económico y Productivo.

Lineamientos que se han cumplido de forma obligatoria por todos los servidores que conforman el Ministerio de Agricultura y Ganadería.

c) Movilización Interna

Se continúa con los lineamentos emitidos mediante Circular No. MAG-CGAF-20184-0002-C de 11 de enero de 2018, ante lo cual para realizar la movilización de personal del MAG Planta Central, todo requerimiento debe estar plenamente justificado y previamente planificado; además la Dirección Administrativa ha fortalecido las reuniones mediante videoconferencias.

d) Compra de pasaje

No se realiza la compra de pasajes premier excepto los del Ministro de Agricultura y Ganadería, es preciso indicar que en el ejercicio fiscal 2018 se emitió pasajes aéreos amparados en el contrato No. 006-2018; y al momento se encuentra en ejecución el contrato N° 006-2019 con la Empresa Pública TAME Línea Aérea del Ecuador TAME E.P., cuyo objeto de contratación es *"CONTRATACION DEL SERVICIO DE EMISION DE PASAJES AEREOS NACIONALES PARA LOS SERVIDORES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA PLANTA CENTRAL, CON LA EMPRESA PUBLICA TAME LINEA AEREA DEL*

ECUADOR TAME E.P.", con el fin de abastecer la necesidad de esta Cartera de Estado, en completo apego a lo determinado en la Normativa Legal Vigente, su reglamento y resoluciones conexas.

PASAJES EMITIDOS		
	MAYO	**JUNIO**
UIO-GYE	24	26
UIO-GYE-UIO	47	60
UIO-MAN-UIO	4	4
UIO-MAN	1	1
UIO-CUE	6	4
UIO-CUE-UIO	3	3
CUE-UIO	1	
MAN-UIO		
GYE-UIO	32	41
SRS-UIO		2
LOJ-UIO		2
GYE-UIO-GYE	10	25
TOTAL	**128**	**168**

e) Evaluación de vehículos terrestres

La Unidad de Movilización entregó 4 vehículos de alta gama al Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público INMOBILIAR, actualmente la mencionada unidad se encuentra realizando los actos administrativos necesarios para perfeccionar la transferencia.

f) Compra de vehículos

El Ministerio de Agricultura y Ganadería, no ha realizado ninguna compra de vehículos de alta gama ni de vehículos no especializados.

g) Actualización de estado de funcionamiento del parque automotor del sector público

En la actualidad la Unidad de Gestión de Movilización se encuentra realizando la inspección técnica de los vehículos, correspondiente al año 2019, con el fin

de determinar que vehículos se encuentran obsoletos y que ya no aportan a los intereses institucionales.

h) Uso de vehículos oficiales

Los vehículos pertenecientes a esta Cartera de Estado son movilizados por conductores que poseen licencia profesional y únicamente se han asignado vehículos a las autoridades ubicadas en el grado 6 de la Escala de Remuneración Mensual Unificada del Nivel Jerárquico Superior, además son utilizados únicamente para actividades institucionales.
Es necesario además informar que actualmente la entidad no asigna vehículos de manera expresa para los grados inferiores al citado en líneas precedentes.

i) Realización de eventos públicos y de capacitación

Durante el semestre la Dirección de Comunicación Social no realizó desembolso de dinero en la realización de eventos públicos.

j) Arriendo, remodelación, adecuación, y mantenimiento de inmuebles

En lo referente al cumplimiento de la Unidad de Servicios Institucionales de acuerdo al Decreto Presidencial 135, durante primer semestre del año 2019 la Dirección Administrativa no realizó inversión en trabajos de remodelación o readecuación de la infraestructura física del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

k) Propaganda y publicidad

La Dirección de Comunicación Social no realizó desembolso de dinero para cubrir gastos de propaganda y publicidad durante el semestre de enero a Junio.

l) Control de inventarios.-

Con memorando Nro. MAG-CGAF-2018-11084-M de 9 de noviembre de 2018, la Coordinadora General Administrativa Financiera comunicó que se realizará una verificación de las características de todos los bienes que forman parte del patrimonio del MAG, y que esta verificación se basa en los artículos 7 y 47 del Reglamento de Administración de Control de Bienes del Sector Público, en concordancia con la Norma de Control Interno No. 406-08 emitida por la Contraloría General del Estado.

Con Memorando Nro. MAG-CGAF-2019-4650-M de 10 de mayo se da cumplimiento con el Informe de Constatación Física de Bienes Muebles de y de esta manera se realiza el control de inventarios de bienes y existencias del Ministerio de Agricultura y Ganadería con las actas de custodios finales.

m) Asignación y uso de teléfonos celulares.-

En concordancia a lo estipulado en el Decreto Ejecutivo 135, que señala: *"...se autoriza la asignación y uso de teléfonos celulares institucionales únicamente al grado 7 y superiores de la Escala de Remuneración Mensual Unificada del Nivel Jerárquico Superior."*

En tal virtud, las líneas de teléfonos celulares fueron suspendidas a inicios del año 2018.

n) Contratación de empresas de seguridad

En la Contratación del año 2019 del Servicio de Seguridad y Vigilancia, se logró una reducción del 35% por ciento en la erogación de recursos respecto a la partida presupuestaria 530208 (Servicio de Seguridad y Vigilancia).

o) Tarifas de proveedores para la prestación de servicios en general y de provisión nacional

No Aplica

p) Enajenación o transferencia de activos inmuebles improductivos.

En concordancia a lo estipulado en el Decreto Ejecutivo 135, que señala: "Para el caso de la Función Ejecutiva, se dispone la enajenación o transferencia a título gratuito de los activos inmuebles improductivos de las entidades a la Secretaría de Gestión Inmobiliaria del Sector Público; incluyendo, aquellos bienes inmuebles localizados fuera del territorio nacional."

Con Memorando Nro. MAG-MAG-2019-0191-M de fecha 17 de mayo del 2019, suscrito por el Ing. Xavier Enrique Lazo Guerrero, Ministro de Agricultura y Ganadería, dispone que en concordancia a lo dispuesto en el decreto ejecutivo Nro. 6, artículo 2; se dispone a las Direcciones Distritales realizar los trámites pertinentes para que los predios cuya razón social sea "Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca" sean actualizados por la de "Ministerio de Agricultura y Ganadería".

En aplicación al Decreto Nro. 135, el Ministerio de Agricultura y Ganadería a través de la Coordinación General Administrativa Financiera ha estado realizando las acciones necesarias para que las Direcciones Distritales realicen el proceso de transferencia a título gratuito a INMOBILIAR, por tanto, se cuenta con un total de 55 bienes inmuebles no utilizados, por lo que las Direcciones Distritales se encuentran actualizando la documentación habilitante.

Se mantienen comunicación constante con las Direcciones Distritales a fin de emitir los parámetros para realizar el proceso de transferencia de inmuebles improductivos.

q) Personal de Seguridad

Esta Cartera de Estado estará presta a cumplir con las Directrices que emita el Ministerio de Interior respecto a la reducción de personal asignado a la seguridad de las autoridades del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

SECCIÓN III: MEDIDAS ADMINISTRATIVAS DE AUSTERIDAD

a) Reducción

El análisis efectuado desde la instauración de la norma de optimización, dio como resultado la elaboración de directrices que permitieron la ejecución de lo emitido mediante el Decreto Ejecutivo 135.

En cuanto se refiere a la ejecución presupuestaria mensual, entre el mes de mayo y junio del 2019 se puede evidenciar que existe una reducción del 11.88% en la partida 530208 Servicio de Seguridad y Vigilancia de acuerdo al detalle siguiente:

DETALLE	MES: MAYO 2019	MES: JUNIO 2019	REDUCCIÓN
	DEVENGADO	DEVENGADO	DIFERENCIA
SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	34.634,28	30.518,26	4.116,02
TOTAL	***34.634,28***	***30.518,26***	***4.116,02***
		EN PORCENTAJE	***11,88%***

Con lo antes expuesto, es necesario mencionar que el Ministerio de Agricultura y Ganadería está comprometida con la emisión de políticas internas y ejecución de actividades que conllevan la emisión de recursos del presupuesto institucional y

permitan dar cumplimiento a las normas de austeridad emitidas por el Señor presidente Constitucional de la República.

Quito, D.M., viernes, 05 de julio de 2019

Elaborado por:	**Revisado por:**
Nombre: María Katherine Hidalgo Pino **Cargo: Coordinadora General Administrativa**	**Nombre: Nelson Adrián Lapuerta Jaramillo** **Cargo: Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica**

Aprobado por:

Nombre: Ingeniero Xavier Lazo Guerrero
Cargo: Ministro de Agricultura y Ganadería